Naciones Unidas A/53/440

# Asamblea General

Distr. general
29 de septiembre de 1998
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo tercer período de sesiones**
Tema 16 a) del programa
**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

## Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

### Nota del Secretario General

1. De conformidad con la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, y la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General.

2. La composición del Comité en 1998 es la siguiente (véanse las decisiones 52/306 A y B de la Asamblea General, de 22 de octubre y 18 de diciembre de 1997, respectivamente):

> Alemania**, Argentina**, Austria**, Bahamas***, Brasil**, Camerún**, China*, Congo**, Egipto*, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia***, Francia***, Indonesia**, Irán (República Islámica del)**, Italia**, Japón*, México***, Nicaragua***, Nigeria**, Pakistán**, Polonia**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Democrática del Congo*, República de Corea*, Rumania**, Tailandia**, Togo*, Trinidad y Tabago**, Ucrania**, Uganda***, Uruguay*, Zambia*** y Zimbabwe**.

* El mandato expira el 31 de diciembre de 1998.
** El mandato expira el 31 de diciembre de 1999.
*** El mandato expira el 31 de diciembre de 2000.

3. Por consiguiente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir, a propuesta del Consejo Económico y Social, siete miembros para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 1998 como consecuencia de la expiración del mandato de los miembros siguientes: China, Egipto, Japón, República de Corea, República Democrática del Congo, Togo y Uruguay. De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, las vacantes se cubrirán de la forma siguiente:

98-28557 (S) 011098 011098

a) Tres miembros del Grupo de Estados de África;

b) Tres miembros del Grupo de Estados de Asia;

c) Un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

4. En su decisión 1998/202 B, el Consejo Económico y Social propuso la candidatura de los siguientes Estados Miembros para su elección por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por un período de tres años que comenzará el 1º de enero de 1999[1]:

a) *Estados de África* (tres vacantes)[2]: Benín, Egipto;

b) *Estados de Asia* (tres vacantes): China, Japón, República de Corea;

c) *Estados de América Latina y el Caribe* (una vacante): Uruguay.

---

[1] El Consejo había dejado para un futuro período de sesiones la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 1999.

[2] El Consejo dejó para un futuro período de sesiones la presentación de la candidatura de un miembro del Grupo de Estados de África por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1999.